

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2021

ANEXO XIII

AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DIGITALES

1. Objeto y financiación

Potenciar y apoyar la publicación de revistas científicas digitales en la Universidad de Alicante que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos en el ámbito estatal e internacional con una ayuda económica a la edición digital.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma es de 25.000 euros, importe consignado en la aplicación presupuestaria 10.30.6N.00.07 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de las ayudas

Las ayudas van destinadas a las revistas científicas de la Universidad de Alicante publicadas en 2020 o en 2021 con posterioridad a las presentadas en anteriores convocatorias, editadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Alicante, que cumplan con los requisitos establecidos en este anexo.

Estas ayudas consistirán en una cantidad económica variable en función de la puntuación obtenida, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superan el coste total de edición.

En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio ni a gastos de protocolo.

Las revistas beneficiarias de estas ayudas que no tengan el sello de calidad de la FECYT, pero que cumplan con los requisitos para concurrir a dicha convocatoria, adquirirán el compromiso de presentarse a la siguiente convocatoria, para intentar obtenerlo.

3. Requisitos de los solicitantes

La ayuda será solicitada por el director/a de la revista. En el caso de coediciones también podrá solicitarlo el secretario/a. En ambos casos, obligatoriamente, tendrán que ser personal docente o investigador con relación laboral estable con la Universidad de Alicante.

4. Requisitos de las revistas científicas

Las ayudas van destinadas a las revistas científicas editadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Alicante, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Actividad e identificación de la revista. La revista deberá estar vigente, tener una actividad editorial continuada del al menos un año a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes y disponer de un ISSN para la edición digital donde figure la Universidad de Alicante como entidad editora o coeditora. Esta información deberá aparecer en el portal del ISSN (<https://portal.issn.org>).
- b) Identificación de los miembros de los consejos en la publicación. Identificación y filiación profesional precisa y completa de los comités editoriales y científicos de la revista (Dirección, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial o Consejo Asesor, etc.).
- c) Apertura del Consejo de Redacción. Al menos un tercio de los miembros de este Consejo deberán pertenecer a instituciones diferentes a la Universidad de Alicante.
- d) Existencia de instrucciones detalladas a los autores. Han de existir instrucciones detalladas para los autores y autoras, con información sobre envío y presentación de manuscritos (soporte, formato, estructura física, tipo, forma envío, corrección de pruebas, etc.). Información acerca de los tipos de artículos considerados por la revista, con una descripción de su contenido, formato y extensión. Recomendaciones que orienten a los autores en la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas.
- e) Periodicidad: declaración y cumplimiento. La revista deberá haber cumplido la periodicidad declarada de publicación de contenidos durante el último año de actividad editorial. Al menos deberá haber publicado 5 artículos de investigación.
- f) Existencia de resúmenes y palabras clave. Todos los artículos científicos de la revista deberán contar con resumen y palabras clave.
- g) Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés. Todos los artículos científicos de la revista deberán ofrecer, al menos, el título, resumen y las palabras clave en inglés.
- h) Existencia de arbitraje científico externo. Existencia de un proceso de evaluación externo por expertos, con instrucciones detalladas para los evaluadores y evaluadoras, existencia de hojas o formularios de evaluación de los manuscritos, detalles acerca de los criterios de evaluación de la originalidad, relevancia, rigor metodológico y presentación formal de los manuscritos así como de la forma de efectuar la revisión; plazos de trabajo y comunicación motivada de la decisión editorial.
- i) Internacionalidad. Como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor/Científico o el 10% de los autores deberán pertenecer a instituciones extranjeras.
- j) Porcentaje de artículos de investigación. Más del 50% del contenido de la revista debe corresponder a artículos que comuniquen resultados de investigación originales.

- k) Inexistencia de endogamia en las autorías. Más del 80% de los trabajos que comuniquen resultados de investigación deberán estar firmados por autores externos al Equipo Editorial de la revista y a la Universidad de Alicante.
- l) Existencia de políticas de acceso abierto y reuso. La revista deberá indicar a quien corresponde los derechos de autor, la licencia a la que están sujetos los artículos que publica y las condiciones de acceso a los trabajos publicados.
- m) Gastos para autores. La revista no cobrará a las personas autoras tasas o cuotas por el envío de originales, la publicación o el procesamiento de artículos.
- n) Mención en su sitio web, si la hubo en la convocatoria anterior, a la financiación por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alicante.
- o) Todas las revistas científicas habrán de haberse publicado en soporte digital. La publicación en soporte digital se tiene que llevar a cabo a través de la plataforma OJS institucional de la Universidad de Alicante (<https://revistes.ua.es>) u otros sitios web institucionales.

También podrán solicitar su participación en esta convocatoria las revistas coeditadas con otras universidades y entidades, siempre que cumplan los requisitos anteriores y cuando la dirección o secretaría de la revista sea ejercida por personal docente o investigador con relación laboral estable con la Universidad de Alicante.

5. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el 30 de septiembre de 2021.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo especificado en el punto 2.2 de las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

La solicitud contendrá justificación de los gastos de edición de la revista que se acreditarán mediante listado de Gestión Económica.

6. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación que actuará como presidenta, la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación que actuará como secretaria, el vicerrector de Estudios, Calidad y Lenguas o persona en quien delegue, y el director del Servicio de Publicaciones, que actuarán como vocales.

7. Criterios de valoración

Se emplearán los siguientes criterios de valoración:

- a) Sitio web y prácticas editoriales de la revista, hasta 18 puntos.

- a.1. Utilización de la plataforma OJS. Si la revista hace uso de una plataforma OJS para desarrollar las tareas del flujo editorial correspondientes a: recepción de artículos, procedimiento de evaluación, y publicación y revisión de los contenidos publicados: 3 puntos.
- a.2. Autonomía de las tareas editoriales. Si la revista realiza de forma autónoma todas las tareas del flujo editorial correspondientes a: recepción de artículos, procedimiento de evaluación y publicación y revisión de los contenidos publicados: 3 puntos.
- a.3. Información actualizada de la revista. Si la revista tiene la misma información y actualizada, en su sitio web, en los idiomas castellano, valenciano e inglés; y no tiene informaciones o apartados duplicados o que puedan inducir a errores: 3 puntos.
- a.4. Formato de las galeradas de los artículos. Si las galeradas de los artículos de la revista presentan todos los metadatos siguientes: nombre completo del autor, su afiliación institucional, país, correo electrónico e identificador ORCID; fecha de recepción y aceptación del artículo, indicación de "Cómo citar el artículo", tipo de licencia de publicación y enlace a los términos de la misma, e indicación del copyright: 3 puntos.
- a.5. Otros elementos valorables. Si la revista cumple todas las características siguientes: establece el identificador ORCID como un requisito para la publicación, indica la guía de estilo (APA, MLA, Vancouver, etc.) a usar en la elaboración de citas y bibliografía o una descripción detallada de cómo hacerlo, hace público una muestra del formulario de revisión y también la lista de revisores que han colaborado con la revista: 3 puntos.
- a.6. Google Scholar. Si la revista dispone de un perfil en Google Scholar con la información actualizada e indexados, al menos, los artículos publicados durante los últimos cinco años: 2 puntos.
- a.7. Redes Sociales. Si la revista dispone de un perfil en Facebook o Twitter con información actualizada y actividad durante los últimos 12 meses: 1 punto.

Se han de obtener al menos 9 puntos en el total del apartado 7.a para acceder a la ayuda económica, que será la misma para todas las revistas que cumplan con este apartado.

b) Visibilidad e impacto de la revista, hasta 12 puntos.

- b.1. Directory of Open Access Journals (DOAJ). Si la revista está aceptada en DOAJ, tiene la información de su perfil en DOAJ actualizada y tiene indexados todos los artículos publicados por la revista hasta la fecha: 1 punto.
- b.2. Emerging Sources Citation Index (ESCI). Si la revista se encuentra actualmente indexada en ESCI: 2 puntos.
- b.3. Scopus. Si la revista y sus contenidos se encuentran actualmente indexados en Scopus: 2 punto
- b.4. Scimago Journal & Country Rank (SJR). Si la revista se encuentra actualmente en los cuartiles Q1 o Q2 del SJR: 2 puntos adicionales.
- b.5. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

Si la revista perdió el sello de calidad de la FECYT en la última convocatoria finalizada de renovación; o bien se presentó en la última edición de la convocatoria finalizada para obtenerlo

y superó todos los indicadores de obligado cumplimiento, salvo el relativo al nivel de impacto y visibilidad: 1 punto.

Si la revista tiene actualmente el sello de calidad para revistas científicas de la FECYT: 3 puntos.

Si además de tener el sello de calidad, figura en los cuartiles C1 o C2 del ranking de revistas de la FECYT: 2 puntos adicionales.

La asignación del 20% del presupuesto destinado a la ayuda de revistas irá en función de los logros conseguidos. Por ello, la asignación será directamente proporcional a los puntos obtenidos en el baremo del apartado 7.b

8. Valoración de las revistas y cálculo de las cuantías

Para la valoración se tendrán en cuenta los contenidos de los sitios web de las revistas, la producción editorial durante el periodo del último año, así como la información presente en entidades evaluadoras de revistas o bases de datos (MIAR, FECYT, DOAJ, etc.). En cualquier caso, se podrá solicitar información adicional a la revista.

Cada revista será valorada independientemente en los dos apartados: a) Sitio web y prácticas editoriales y b) Visibilidad e impacto.

Para el apartado a) Sitio web y prácticas editoriales se dedicará el 80% del importe de la ayuda presupuestada y para el apartado b) Visibilidad e impacto el 20% restante.

La cantidad económica inicial a percibir por una revista en el apartado 7.a será la misma para todas las revistas que alcancen el objetivo, salvo para las revistas coeditadas con entidades ajenas a la Universidad de Alicante, cuyo importe inicial se dividirá entre el número de entidades coeditoras.

La asignación de ayudas del apartado 7.b será proporcional a la puntuación obtenida en ese apartado y al importe presupuestado dedicado al mismo. En el caso de revistas coeditadas con entidades ajenas a la Universidad de Alicante, la puntuación inicial se dividirá entre el número de entidades coeditoras.

La cuantía total a percibir por una revista será la suma de ambas cantidades.

9. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a las aplicaciones presupuestarias específicas de las revistas.